RHV/EAM/RMG/eam

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"

RESOLUCION EXENTA N° 214 **I REGION.**

IQUIQUE 03 DIC 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21. 289 diciembre de 2020 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2021 ; Resolución Exenta Nº678 del 31 de diciembre de 2020 que distribuye presupuesto para las direcciones regionales y sus modificaciones,. Resolución exenta 570 /2021 modificatoria de resolución exenta 678 /2020, programa 03 , Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; Resolución exenta RA 121830/416/2021,que nombra Directora Regional de Tarapacá , todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 7, de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 16 DE 2021, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en las Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Tiene como misión entre otras proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia. Que, entre sus funciones, se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promueven el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones, y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos. Así mismo entre sus competencias se incluye la de impulsar, coordinar y evaluar políticas gubernamentales en contra de la violencia intrafamiliar.

2. Que, la Resolución Exenta Nº 19/2017, del Servicio Nacional de la Mujer Y La Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución

del respectivo presupuesto regional. Esta delegación inicia a la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el programa atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres se ejecuta a través de terceros ejecutores supervisados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, quien es el responsable de la calidad y pertinencia técnica en la aplicación del programa y sus modelos de intervención.
4. Carta 148/2021 de solicitud de autorización modificación presupuestaria del ejecutor, e informe técnico adjunto de la modificación solicitada
5. Memorándum N°139 de directora Regional Tarapacá a Jefa Nacional Programa VCM, solicita recursos para Casa acogida Iquique, por monto de $4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)
6. Resolución exenta N° 570 /2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, que establece incremento de recursos de programa 03, subtítulo 24, por la suma de 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos)
7. Informe Técnico de encargada de programa, de fecha 22 de noviembre de 2021, que aprueba modificación solicitada por el ejecutor asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique e incorpora en la distribución presupuestaria el incremento de recursos.
8. Que DAF certificó que existe factibilidad financiera para la modificación que por este acto se aprueba, mediante memorando interno DAF N° 082 /2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, con indicación de revisión conforme de Informe Técnico de modificación, incluido el incremento de SERNAMEG , establecido en resolución exenta 570/2021

9. Que la directora regional autorizó e instruyó la elaboración de la modificación de convenio de que se trata este acto administrativo, mediante memorándum interno N°104/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021

10. Ejemplares de Convenio
11. Que habiéndose cumplido con procedimiento de acuerdo a convenio

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"**

El texto de este convenio es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES "PROGRAMA ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN VCM / DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"

En Iquique a 24 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora Regional doña Vanessa Natalia Currin Aracena, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke N°2223 comuna de Iquique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Asociación Cristiana de Jóvenes, en adelante, **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 71.839.500-3, representada por don Juan Torres Santibáñez, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Ramírez Nº 1346, comuna de Iquique, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de

de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Asociación Cristiana de Jóvenes, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 007 de fecha 10 de enero del 2020 y modificado por Resolución Exenta Nº 124 del 13 de Agosto del 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, que con fecha 1 de abril de 2021 se acordó una nueva modificación en la cual se establecía su vigencia hasta 30 de junio, siendo aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta N° 34 de fecha 06 de mayo de 2021, modificándose posteriormente con fecha 06 de julio de 2021, aprobado este acuerdo de voluntades por resolución exenta 188 de fecha 21 de julio de 2021.

Que el ejecutor mediante carta N°148/2021 solicita modificación presupuestaria, fundando su solicitud en la necesidad de redistribuir los recursos originalmente asignados, atendido excedentes quedados en las cuentas 20 "Gastos Personal Operacional" sub ítem 22 ""Personal Código del Trabajo", por renuncia de educadora de Trato Directo, durante el plazo en que se demoró la incorporación de nueva profesional, como también saldos quedados por licencias médicas del presente año, señalando además la necesidad de redistribución de recursos de la Cuenta 30 "Gastos en Administración", subítem36; de la Cuenta 40 "Gastos Operacionales", Cuenta 60 "Gastos de Inversión". Los recursos que se redistribuyen permitirán , reforzar malla de seguridad de los balcones del dispositivo, completar los montos del arrendamiento para el término del año, atendido el incremento de la UF, adquisición de sábanas y frazadas, entre otros, todos elementos esenciales para el funcionamiento del programa, renovación computador de la psicóloga infantil, adquisición de notebook para apoyo clases on line que requieren los hijos e hijas de las participantes, de toda necesidad para las conexiones escolares, entre otras, compra de sillas, muebles, veladores, para el uso del programa.

Por otra parte el SERNAMEG mediante resolución exenta N° 570 de fecha 19 de noviembre de 2021 estableció incremento por la suma de $4.500.000(cuatro millones quinientos mil pesos) para cuenta 30 "gastos Administración", sub ítem 35, "Mantenimiento y Reparaciones", recursos que se incorporan y contienen en la presente modificación.

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito,

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 4 de la cláusula Cuarta 1, B Compromisos Financieros/Administrativos lo anterior conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:
Reemplazando el numeral 4 ,1B de la cláusula Cuarta Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, **sólo en la parte pertinente** del convenio ya individualizado.

texto actual en su literalidad en **la parte pertinente** es el siguiente:

*Cláusula **Cuarta punto 4, 1,B** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de$121.238.850(ciento veintiún millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$79.592.232.-
30	Gastos en Administración	$2.291.618.-
40	Gastos Operacionales	$38.555.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$800.000.-
	Totales	**$**$121.238.850.-

Se modifica ***en lo pertinente*** *quedando como sigue:*

Cláusula ***Cuarta punto 4, 1,B*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*

SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de $125.738.850(ciento veinticinco millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	$79.335.970.-
30	Gastos en Administración	$6.698.840.-
40	Gastos Operacionales	$36.830.759-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.873.281
	Totales	***$125.738.850***.-

Los aportes producto del incremento establecido en la resolución exenta N° 570 de fecha 19 de noviembre de 2021,de Sernam EG, correspondientes a la suma de $4.500.000(cuatro millones quinientos mil pesos) serán transferidos una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas y autorizadas por resolución exenta de SERNAMEG.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **de Tarapacá**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vanessa Natalia Currín Aracena**, consta de Resolución Exenta RA 121830/416/2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Juan Torres Santibáñez para representar a la **Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique**, consta en Acta de Asamblea de Socios Básicos, reducida a escritura pública en la Notaría de Néstor Araya Blazina de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Artículo 2° Impútese el gasto de la presente resolución a la siguiente cuenta al Programa 03 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, por el monto de ***$4.500.000.-(cuatro millones quinientos mil pesos)*** , del Presupuesto año 2021 de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Asociación Cristiana de Iquique